

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, por intermedio del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1 - Ejecución presupuestaria del año 2000, consolidada del sector público provincial al 31 de agosto de 2000. En caso de que no se contara con la misma, la última Ejecución presupuestaria de la Administración Central y también de los entes descentralizados con la que se cuente; con la discriminación mínima de Presupuesto original aprobado, modificaciones producidas en el ejercicio, presupuesto vigente, compromisos acumulados, devengado acumulado, saldo disponible de compromiso, saldo comprometido y no devengado;
- 2 - copia de los informes mensuales y trimestrales, producidos y entregados al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;
- 3 - estado de la deuda que tiene la provincia de Tierra del Fuego, con discriminación de montos; vencimientos: en el año 2000, en el año 2001 y posteriores; causa u origen de la misma; garantías dadas, en caso de que existieran, clasificadas por acreedor. (se enumera a título de ejemplo):
 - a) Banco de Tierra del Fuego S.A.;
 - b) Fondo Residual del Banco de Tierra del Fuego;
 - c) Instituto de Previsión de la Provincia;
 - d) Instituto de Servicios Sociales de la Provincia;
 - e) proveedores locales;
 - f) otros proveedores;
 - g) contratistas de obra pública;
 - h) Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;
 - i) Estado nacional;
 - j) bancos estatales nacionales;
 - k) bancos internacionales;
 - l) bancos privados;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

m) otros, si los montos de deuda incluidos dentro de este ítem fueran muy significativos.
se solicita que se discrimine a aquellas de mayores importes;

4 - con respecto a la planta de personal de la Administración Pública provincial, se requiere lo siguiente:

- a) Cantidad total de cargos, por clase y categoría, autorizados en las plantas de personal aprobadas por la Ley provincial N° 460;
 - b) cantidad de personal trabajando para el Estado provincial al 30 de diciembre de 1999, discriminado por clase y categoría;
 - c) cantidad de personal que cesó el 31 de diciembre de 1999 y que no se le renovó el contrato, o cesó en los planes de empleo o similares;
 - d) cantidad de bajas producidas durante el ejercicio 2000, discriminadas por la causa de las mismas (renuncia normal, jubilación ordinaria, jubilación anticipada, cese de contrato, cesantía, exoneración, etc.);
 - e) cantidad de incorporaciones producidas en el ejercicio, con indicación del carácter de las mismas: en planta permanente, planta transitoria, de gabinete, contratos sujetos a las normativas de la Ley nacional N° 22.140, contratos de locación de servicio, planes de empleo, etc.
- Toda la información anterior discriminada por jurisdicción y entidad;

5 - con respecto a los planes sociales previstos, y priorizados según se indica en el Mensaje del señor Gobernador, para atender la difícil situación social, se requiere:

- a) Diagnóstico de la situación social existente;
- b) medidas que hoy se están llevando a cabo;
- c) programas y acciones previstos para el año 2001;
- d) presupuesto asignado para cada uno de estos programas;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

e) cuantificación, si fuera ello factible, de los resultados que se esperan obtener con estos programas y acciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 217 /00.-

Silvia Monica Cappi

SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

[Signature]
C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo